



ASESORÍA JURÍDICA

FTR / DR.RDELPR / EDU / NMR / MCA / LCS / JPC / rap.

Jur N° 435-22
N° 483
21/06/16

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2373

RANCAGUA, 23 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 597, de fecha 21 de junio de 2016, emanado del Subdirector Médico (s) Dr. Roberto del Pino Rodríguez al Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita elaborar resolución aprobatoria de protocolos dentro del contexto del cumplimiento COMGES N° 6 "Aumento de Resolutividad de Consultas de la Especialidad", y considerando:

Que, este Servicio de Salud en orden a dar cumplimiento de COMGES N°6 "**Aumento de Resolutividad de Consultas de la Especialidad**", procedió a la concreción de nueve protocolos por especialidad en la Red Asistencial, de alta demanda asistencial y que además deben ser difundidos en sus 15 Hospitales y Atención Primaria y para la solemnidad pertinente, se requiere sean aprobados mediante resolución exenta, en los términos requeridos por la Subdirección de Gestión Asistencial, según consta al tenor del Memorándum N°597, de fecha 21 de junio de 2016.

Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto y respecto de la especialidad de OTORRINOLARINGOLOGIA se establecieron los protocolos para Síndrome Vertiginoso; Hipoacusia No GES; e Hipertrofia Adenoamigdaliana; y teniendo presente lo establecido en el D.L. N° 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 140/04 y D.S. N° 52/15, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

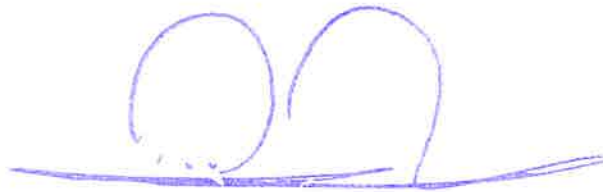
1.- APRUEBASE a contar de la fecha de la presente resolución, para la Dirección de este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en cumplimiento de COMGES N°6 "**Aumento de Resolutividad de Consultas de la Especialidad**" en la Especialidad de OTORRINOLARINGOLOGIA, los siguientes protocolos a saber:

- 1.1- Protocolo Síndrome Vertiginoso.**
- 1.2- Protocolo Hipoacusia No GES.**
- 1.3- Protocolo Hipertrofia Adenoamigdaliana.**

2.- DEJASE ESTABLECIDO que los protocolos aprobados en el numeral que antecede, en su tenor literal deben entenderse por reproducidos y desde luego pasan a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- DEJASE ESTABLECIDO que será de responsabilidad de la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, procurar y velar por la difusión, coordinación y cumplimiento de todos y cada uno de los protocolos aprobados por este instrumento en los Establecimientos Hospitalarios y Atención Primaria de la Red Asistencial de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**PSIC. FERNANDO TRONCOSO REINBACH
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe



DISTRIBUCION:

- Establecimientos Atención Primaria.
- Establecimientos Hospitalarios Red Asistencial.
- SEREMI Salud Reg. O'Higgins.
- Subd. Gest. Asist. DSS.
- Dirección Atención Primaria DSS
- Depto. Auditoría.
- Jefe Depto. Jurídico
- Of. de Partes y archivo.